



SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 13 DE ABRIL DE 2016.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 25.658,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 29 de marzo de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

Primero: Con fecha 3 de marzo de 2016 desde el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos se remite solicitud de modificación presupuestaria debido a que no existe crédito presupuestario suficiente a nivel de bolsa de vinculación para abonar la factura nºA90920100154 referida a las nuevas instalaciones y suministro de mobiliario urbano correspondiente al mes de diciembre de 2015, de la empresa Mantenimiento Urbano Santa Cruz de Tenerife UTE, siendo preciso proceder a tramitar expediente de modificación presupuestaria con el fin de incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria B2412.15311.60900 (2013-2-63-50).

Segundo: Según nos informa el Servicio “las causas que originan la necesidad del pago de dicha factura es que se trata de un gasto conformado del Servicio del mes de diciembre de 2015 que deriva del Contrato de mantenimiento de mobiliario urbano en Santa Cruz de Tenerife adjudicado a la empresa Mantenimiento Urbano Santa Cruz de Tenerife UTE. Este expediente no se pudo tramitar en tiempo y forma ya que el importe de la factura excedía del importe del saldo de los documentos AD contabilizados para dicho contrato.”

Tercero: La presente Modificación de Crédito modalidad Transferencia de Crédito es por importe de 25.658,00€ y consiste en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria B2412.15311.60900 (2013/2/63/50), financiándose mediante baja de crédito de la aplicación B2412.16210.22700 por la misma cantidad.

Consta en el expediente certificado de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101) por importe de 25.658 €.

Así mismo se informa por el Servicio, “que la modificación presupuestaria solicitada no incidirá en el cumplimiento de los objetivos de los programas previstos para las dos aplicaciones presupuestarias”

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base 10, en su apartado c), en los puntos 1 y 3, de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Conforme se establece en la Base 10 letra a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº5/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (25.658,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS**, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
B2412.15311.60900 (2013/2/63/50)	25.658,00 €
TOTAL	25.658,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
B2412.16210.22700	25.658,00 €
TOTAL	25.658,00 €

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 8 de abril de 2016 y recibido por el Servicio de Gestión Presupuestaria el 12 de abril de 2016, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº5/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (25.658,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS** conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Mª del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**



Concejal de Hacienda
D. Juan Díaz Llanos

